



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUTOREFRAC TOMETRO-QUERATOMETRO,
PARA CONSULTORIO PULGAR, COMUNA ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.

En Alto Hospicio, a 24 de Julio de 2015, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, RUT 96.705.150-0, representada por don **PATRICIO GODOY ROJAS**, RUT 10.220.234-1, ambos domiciliados en Avenida Eliodoro Yañez N° 2450, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 051/2015, denominada "**Adquisición de Equipos Autorefractometro-Queractometro, para Consultorio Pulgar, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-129-LE15, según Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora, se procede mediante Decreto Alcaldicio N° 1.596/15 de 13 de Julio de 2015, a adjudicar parcialmente dicha Propuesta, a **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, respecto del **Ítem N° 1**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, la **Empresa** vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los equipamientos establecidos en las bases, correspondientes a 01 unidad del **Ítem N° 1**, Refractómetro-Queratómetro; todo ello de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario.



TERCERO:

Los bienes que por este acto la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, corresponden a los ofertados por la **Empresa** en la Propuesta Pública ya indicada y consignados anteriormente, debiendo todos y cada uno de ellos reunir las características técnicas ofertadas, debiendo ser todos nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación. Requisitos todos que las partes declaran esenciales para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

CUARTO:

Los bienes a suministrar deberán ser entregados por la **Empresa**, en dependencias de la **Municipalidad**, dentro del plazo ofertado de 45 (**cuarenta y cinco**) días corridos contados desde la fecha de aprobación del presente Contrato. Todos los costos necesarios de traslado, transporte y cuidado de los materiales hasta el lugar pactado, serán de cargo de la **Empresa**.

Para estos efectos, la Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Servicios Traspasados** de la **Municipalidad**, que se encargará de coordinar y fiscalizar que los bienes sean entregados con la calidad ofertada y que sean recibidos conforme, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

QUINTO:

En caso de retardo en la entrega de los bienes por parte de la **Empresa** más allá del tiempo estipulado precedentemente, la **Empresa** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, las multas cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo, sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La **Empresa** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

SEXTO:

En el acto de la entrega, el funcionario designado por la **Municipalidad**, deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad y cantidad y características exigidas. Dicha Recepción Conforme no implica en caso alguno, renuncia de la **Municipalidad** a iniciar acciones legales por vicios ocultos o rehdibitorios.

Los bienes adquiridos deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de fabricación o producto del transporte. En razón de lo anterior, si alguno de ellos presentare inconvenientes de cualquiera índole, quedará obligada la **Empresa** a reemplazar el producto dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas desde la notificación a la **Empresa**, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.



Handwritten signature in blue ink.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan que el precio de los materiales a suministrar, correspondientes a 01 Unidad del Ítem N° 1, Refractómetro-Queratómetro, ha sido fijado de antemano y cuyo valor asciende a la suma única y total de **\$9.000.000.- (Nueve millones de pesos)**, impuestos incluidos. Dicho precio se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado por la **Empresa** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVO:

El precio será pagado por la **Municipalidad** a la **Empresa**, dentro de los veinte días corridos siguientes a la recepción conforme de la Factura, que deberá ser emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", en original y tres copias, debidamente detallada, en la que se deberá incluir la Orden de Compra de respaldo, el detalle y cobro de todos los bienes suministrados a la **Municipalidad**. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme que corresponda.

NOVENO:

En este acto, la **Empresa** entrega Boleta Bancaria N° 000910-1, del Banco de Chile, por la suma de **\$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, por **fiel cumplimiento de contrato**, extendida a la vista y a la orden de la **Municipalidad**, con vencimiento al 31 de Enero de 2018.

DECIMO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él. De esta manera, la **Empresa** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

UNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha



[Handwritten signature]

competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

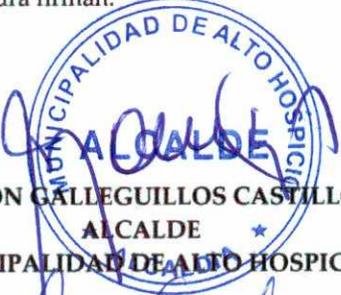
DECIMOTERCERO:

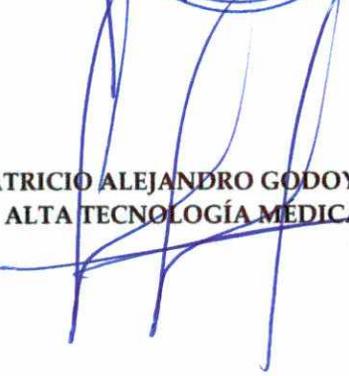
La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **PATRICIO ALEJANDRO GODOY ROJAS** para representar a **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, consta de Mandato Especial, de fecha 24 de Febrero de 2006, otorgada ante Notario Suplente del Titular de la Primera Notaría de Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, Repertorio Notarial N° 516/2006. Las personerías respectivas no se acompañan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


PATRICIO ALEJANDRO GODOY ROJAS
ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A







Señores.

Municipalidad de Alto Hospicio

Alexis ✓
27/07/15



Ref.: DOCUMENTO EN GARANTIA.

Señores:

Mediante la presente, hacemos llegar a ustedes: DOCUMENTO EN GARANTIA. Para la propuesta pública, que se describe a continuación:

Nombre de Propuesta	: Adquisición Equipo Autorefractómetro-Queratómetro
ID	: 3447-129-LE15
Institución Bancaria	: Banco de Chile
Valor	: \$ 450.000.-
N° de Boleta	: 000910-1

Atentamente a ustedes:

Alexis Cerda e

Alta Tecnología Médica S.A.

Rut. 96.705.150-0

80/13
Odontologica Ltda
Expos lentes
BUNHOS

Contacto

Alexis Cerda Casanova

Fono: (56 2) 233-518-10 - anexo 303 Móvil: 988-962-45

acerda@atm.cl

Av. Estanislao Yáñez 2550,
Providencia, Santiago-Chile.
Tel: (56-2) 2335 1810
E.mail: info@atm.cl
Certificada ISO 9001:2008
www.atm.cl



Alta Tecnología Médica

No. 000910-1

OFICINA

CUENTA

000

4720100

Banco de Chile

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

BANCO DE CHILE \$ 450.000,00.-

\$ *****450.000,00.-

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

001-0320

000

SANTIAGO, 21 de Julio de 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT: 69.265.100-6

LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 31 de Enero de 2018

SOLICITADA POR ALTA TECNOLOGIA MEDICA S.A.

RUT 096.705.150-0

PARA RESPONDER A:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA PUBLICA 051/2015 "ADQUISICION EQUIPO AUTOREFRACOMETRO/QUERATOMETRO, CONSULTORIO PEDRO PULGAR, COMUNA DE ALTO HOSPICIO" ID 3447-129-LE15

p. SECCION

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

p. BANCO DE CHILE

AMF-MT F. 27484

Av. Eliodoro Yáñez 2450,
Providencia, Santiago-Chile.
Tel: (56-2) 2335 1810
E-mail: info@atm.cl
Certificada ISO 9001:2008
www.atm.cl